

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 29 AL CONTRATO No. 202000047

CONTRATO No:	202000047
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
NIT:	900.285.123
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un año, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	02/04/2020
FECHA DE TERMINACION CONTRATO MARCO:	02/04/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 29:	\$10.280.298 IVA incluido
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.29:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo, sin exceder la vigencia del contrato marco.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 29 al Contrato Marco 202000047, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SÓLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Servicios de apoyo logístico para atender diferentes actividades de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Antioquia al componente APOYO LOGÍSTICO DERECHOS HUMANOS"

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$10.280.298) incluido IVA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 DE 2020
Plazo del contrato interadministrativo:	Desde el 1 de abril al 30 de diciembre de 2020

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 3

Centro de costos:	31904 31948
Rubro al presupuesto:	33000549-1
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO DERECHOS HUMANOS
Requerimiento N°:	2020109066
Disponibilidad	2020000994
Compromiso	2020001486

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 29.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600010534 DE 2020, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato Interadministrativo, sin exceder la vigencia del contrato marco.

27/10/20

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000047.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000047 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el catorce (14) de diciembre de 2020.

ESU



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATISTA



JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios *JALP*
Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General *GL*
Aprobó: Marelibi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera *LV*
Aprobó: Adíela Ospina Medina Supervisor del contrato No.202000047 *AO*
Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica *JEH*
Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia *MGO*
Proyectó: Catalina Molina Betancur, Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística *CM*